Resolución de Alcaldía Nº 23 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 05 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0104 de fecha 11/01/2021, conteniendo la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la servidora Lucy Cajamarca Cárdenas al cargo de Técnico en Asistencia Social I de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 0104 de fecha 11/01/2021, conteniendo la RENUNCIA VOLUNTARIA de la servidora Lucy Cajamarca Cárdenas al cargo del Técnico en Asistencia Social I de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por motivos personales;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley (...)". Asimismo, el numeral 28) del artículo 20º de la norma precitada señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por (...), b) Renuncia;

Que, el artículo 183º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala lo siguiente "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 184º de la norma citada en el considerando precedente, señala que "En los casos de la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, asimismo el artículo 185º establece que " La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Resolución de Alcaldía Nº 23 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 05 de febrero de 2021.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y Opinión Legal Nº 02-2021-MDJN/ALE:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA de la servidora municipal Sra. LUCY CAJAMARCA CARDENAS, personal nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Plaza Nº 87, con cargo de Técnico en Asistencia Social I, a partir de la fecha, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad Edil de Jesús Nazareno.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice la correspondiente liquidación por concepto de compensación por tiempo de servicios y demás beneficios laborales que por ley le correspondan a la exservidora.

Artículo Tercero.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y Oficina de Recursos Humanos, para sus conocimientos y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)